



Reite merscedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Permanencia a los Privilegios y regalías de ella, lo que se
curre a Santa Cruz de Tenerife

Aqua a los Aljibes El Señor Don Joseph Garcia Sarmiento, Dijo haze pre
sente a la Ciudad que estando a Cargo de Que Dize, la
Comisaria e cosas pendientes en todo lo perteneciente
a pleitos y negocios desta Ciudad se halla tanouedad
e que en el Tribunal e Señor corregidor se ha presentado
lo pedimento por parte de Don Joseph Thomas e
Purmarin, manifestando haverse Declarado en
la Real Chancilleria e Granada la Sentencia a Pleito
que la Ciudad sigue contra el referido sobre el he
cho de Agua a Puerto e Lumbrias a los Aljibes
e al Campo, no estar obligados los ynteressados a si
Don Joseph Thomas, como Don Alfonso e Gueva
ra a darles agua alguna, y queriendo quisieren vo
luntariamente darlas a los Labradores se apreie
Subalor para que se la Paquen, como tambien que
a Presente Encuanto e Auntemiento Termino
que desde Año e Setenta años aora quantas ve
zes se ha mandado por la Real Justicia hechar
esta agua a los Aljibes, y por que personas se ha
pedido para Baluar su ymporte, a uno fir
por su parte nombravan Peritos; sin que aque
Expone haia tenido noticia alguna a el Procurador
e esta Real Chancilleria pues habra mas e un mes
quero hauenido Carta alguna e Andalucia pa
ra el que dice, como lo acredita e Termino de do
por el Administrador al correo, que en virtud e
auto a el Señor corregidor manifestava, y caurando

